



# Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de setiembre de 2014

Visto el Exp. 14MP-11789-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargara de conducir el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Detergente Granulado por 15kg" para el Hospital "Hermilio Valdizán".

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 562-OEA-HHV-14, de fecha 10 de setiembre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial que se encargara de conducir el proceso de selección "Adquisición de Detergente Granulado por 15kg", para el Hospital "Hermilio Valdizán", acorde a lo requerido con el Memorando Nº 1919-OL-HHV-14, de fecha 05 de setiembre de 2014, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el año 2014;

Que, el tercer párrafo del Art. 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, establece que los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía estará a cargo del órgano encargado de las contrataciones, es decir, de la Oficina de Logística, y que en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 24º y 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificaciones por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 11º Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Designar el Comité Especial para el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Detergente Granulado por 15kg", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por las siguientes servidoras:





MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº DG/HHV-2014

# Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de setiembre de 2014

## TITULARES

- Sr. Ricardo Salazar Visosa, Presidente
- Sra. María Teresa Coca Silva, Miembro
- Lic. Lucy Shardin Flores, Miembro

## SUPLENTES

- Sr. Félix Ruiz Yaranga, Presidente
- Sra. Chasca Rodenas Ambulodegui, Miembro
- Sra. Neri Villena Martell de Choque, Miembro



**Artículo Segundo.-** Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

**Artículo Tercero.-** Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Amelia Arias Albino  
Directora General (e)  
C.M.P. 12667 RNE 4326

## DISTRIBUCION

OEA  
LOGISTICA  
INTERESADOS  
INFORMATICA  
OCI  
FILE: RESOLUCIONES VI-2014

